



San Isidro, 16 de septiembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 1460-2024-MIDIS/PNCM-UTAPUR de fecha 4 de setiembre de 2024, emitido por la Unidad Territorial Apurímac; así como, el Memorando n.º2096-2024-MIDIS/PNCM-UOAI de fecha 6 de setiembre de 2024 de la Unidad Operativa de Atención Integral, y el Memorando n.º4870-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 13 de setiembre de 2024 emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 007-2022-MIDIS se aprueba la segunda vigencia del Programa Nacional Cuna Más, por cinco (5) años, hasta el 31 de diciembre de 2027, prorrogado por Decreto Supremo n.º014-2017-MIDIS, que modifico; el artículo 1 del Decreto Supremo N.º003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema. Brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Acompañamiento a Familias y b) Acompañamiento a Familias;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º1750-2023-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 7, la cual estipula los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, a través de la Resolución Unidad Administración n.º 811-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 25 de junio de 2024, se aprobó transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias por el monto de S/ 10'830,435.00 (Diez millones ochocientos treinta mil cuatrocientos treinta y cinco con 00/100 soles), de acuerdo a los rubros detallados en el anexo que forma parte de dicha resolución; determinando como plazo para su ejecución de 60 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados; y siendo notificada por parte de la Coordinación de Tesorería, vía correo de fecha 11 de julio de 2024;

Que, la Unidad Territorial Apurímac con el Informe n.º 1460-2024-MIDIS/PNCM-UTAPUR de fecha 4 de setiembre de 2024, sustenta y solicita, ampliación de plazo para la ejecución y justificación de gastos de cuarenta (40) Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, siendo otorgada el recurso financiero a través de transferencia financiera bancaria en merito a la Resolución Unidad Administración n.º 811-2024-MIDIS/PNCM-UA;

Que, en ese sentido con Memorando n.º2096-2024-MIDIS/PNCM-UOAI de fecha 6 de setiembre de 2024, la Unidad Operativa de Atención Integral, indica haber realizado la verificación del motivo de la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución y justificación de gastos de la transferencia de cuarenta (40) Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, encontrándose ubicada en la jurisdicción de la Unidad Territorial Apurímac, debido a la problemática que limita la ejecución de los recursos financieros otorgados con la Resolución Unidad Administración n.º 811-



2024-MIDIS/PNCM-UA, en atención al Informe n.º 1460-2024-MIDIS/PNCM-UTAPUR, y dicha Unidad emite opinión favorable para su viabilidad;

Que, con Memorando n.º 4870-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 13 de setiembre 2024, la Unidad Técnica de Atención Integral, sustentada con el Informe n.º 1496-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-CSER emite opinión técnica favorable y otorga ampliación de plazo proponiendo como fecha límite para la ampliación del plazo de ejecución hasta el 6 de octubre 2024 y justificación hasta el 26 de octubre de 2024 de cuarenta (40) Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, a solicitud de la Unidad Territorial Apurímac con relación al otorgamiento de la transferencia financiera con la Resolución Unidad Administración n.º 811-2024-MIDIS/PNCM-UA;

Que, en merito al punto 7.6 de la Directiva de “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más” la misma que establece la Ampliación de Plazo para la Ejecución y Justificación de Gastos de las Transferencias: es motivada por “La/el JUT/CUT/COCT quien remite mediante documento a la UOAI, un informe sustentando la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de la transferencia y de la justificación de gastos, señalando la Resolución, nombre del CG y plazo de ampliación. Así mismo, deberá adjuntar evidencias de corresponder; siendo posteriormente el equipo funcional de supervisión y evaluación de la UOAI encargado de revisar y evaluar el documento presentado por la UT/OCT, y considera que las evidencias según sea, el motivo de la solicitud de ampliación de plazo. De estar conforme, y elabora un informe de opinión técnica sobre la viabilidad de ampliación de plazo para la ejecución de la transferencia y justificación de gastos y lo remite a la Jefatura de la UOAI para su traslado a la UTAI; siendo este último quien revisa y evalúa en función de la solicitud de la UT/OCT, el informe de opinión técnica emitido por la UOAI, y la base de datos remitido por la UA respecto al estado de justificaciones gastos del Comité de Gestión. Y, de estar conforme, otorga ampliación de plazo para ejecución de transferencia y justificación de gasto y lo remite mediante memorando a la UA, adjuntando los informes técnicos que lo sustentan; siendo finalmente la Unidad delegada para dichas facultades quien emitirá la resolución correspondiente a la ampliación de plazo para la ejecución de transferencia y justificación de gasto”;

Que, de la revisión de los documentos remitidos por la Unidad Territorial Apurímac, validada por la Unidad Operativa de Atención Integral y la Unidad Técnica de Atención Integral; en atención a la normativa previamente expuesta, se acredita el cumplimiento de condiciones para la procedencia de solicitud de ampliación de plazo al haberse presentado dentro del plazo de ejecución de la transferencia, y demás actuados desarrollados en la presente resolución, conforme a lo establecido en el punto 7.6 de la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más” versión 7, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1750-2023-MIDIS/PNCM-DE;

Que, también el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, establece delegar entre otros en la/el Ejecutiva/o de Administración de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más, la facultad de aprobar las transferencias financieras a favor de Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Con el visto de la Unidad Operativa de Atención Integral y de la Unidad Técnica de Atención Integral, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional Cuna Más y ampliada su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 mediante Decreto Supremo n.º 0072022-MIDIS; así como, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos



Específicos para el Desarrollo Infantil” y, las Resoluciones de Dirección Ejecutiva n.º 1750-2023 y 1824-2023MIDIS/PNCM-DE respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar parcialmente la Resolución Unidad Administración n.º 811-2024-MIDIS/PNCM-UA, considerándose la ampliación de plazo ejecución y justificación de gastos a realizar por parte de cuarenta (40) Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Apurímac, encontrándose detallados en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Ratificar en sus demás extremos de la Resolución Unidad Administración n.º 811-2024-MIDIS/PNCM-UA, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a las Unidades: Técnica de Atención Integral, Operativa de Atención Integral, y la Oficina de Coordinación Territorial y la Unidad Territorial Junín.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
Ejecutiva de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS**

Ampliación de plazo

UT	COMITÉ GESTIÓN	RUA	FECHA PROP. AMPLIACIÓN DE PLAZO EJECUCIÓN	FECHA PROP. AMPLIACIÓN DE PLAZO - JUSTIFICACIÓN
Apurímac	SUMAC WAWA	811-2024	06/10/2024	26/10/2024
	NIDO DE PATAYPAMPINI			
	EL LUNAREJO DE JUAN B			
	LOS ANGELITOS			
	FLOR DE PACAY			
	HAMANQ'AYCITOS			
	CORAZON DE JESUS			
	ALLINTA APASUN WARM			
	LOS SURPOS			
	CCURI SUNQU			
	NIÑOS DEL SABER			
	APU SURIMANA			
	ALLIN WARMA			
	ALELUYAS DE APURIMAC			
	LAGUNITAS DE QOMERC			
	LOS HIJOS DE T'ASTA OR			
	WAWANCHIS RAYKU			
	NIÑOS DE PAUCAMA			
	ALLIN WIÑAY			
	SUMAC WARMA			
	LOS CLAVELES			
	NIÑO JESUS SAN JUAN			
	HATUM WIÑAY			
	NUEVO AMANECER			
	TTICARIY WIÑAYPAC			
	LOS HIJOS DE QAPACCHI			
	BELLA ABANQUINA			
	SAN JOSE DE KARQUEQU			
	VIRGEN ASUNTA TAMBU			
	APU CONDORMARCA			
PATRON SANTIAGO DE Y				
PUMAMARCA				
SAN JUAN				
ANTORCHA				
WAYRA				
INTI ÑAN				
CHACCARO				
FUTUROS COTABAMBIN				
ASACASI				
MARAMARA				